



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 110014189036-2021-00780-00

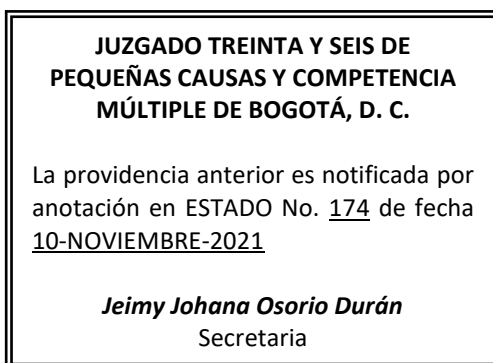
Para resolver el memorial precedente, se **dispone:**

Reconocer al abogado Iván Camilo Delgadillo Páez, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Notifíquese,

ANA MARÍA SOSA

Juez



Firmado Por:

Ana Maria Sosa

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 36 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1dbb69cfd857960b655917134660a9b80f087f828369fbc3328d80f503d7
0b58**

Documento generado en 09/11/2021 08:07:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 110014189036-2021-00908-00

1. Apórtese nuevo poder que cumpla con las exigencias del artículo 74 ritual, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Obsérvese que no se acreditó el derecho de postulación en cabeza de quien pretende actuar como representante judicial.

2. Deniéguese la solicitud incoada por la parte demandada, por cuanto no es posible hacer la entrega de los dineros cautelados, toda vez que el proceso no se encuentra terminado ni se acordó dicha devolución en el acuerdo de suspensión.

Notifíquese,

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 174 de fecha
10-NOVIEMBRE-2021

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Sosa

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 36 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1906273e4e408a7589dd18e92861e2187ca5940fdc71d832e0ab2fa42a4
ce6f5**

Documento generado en 09/11/2021 08:05:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>